



Universidad de
San Andrés

Universidad de San Andrés

Departamento de Economía

Licenciatura en Economía

**Análisis de la intervención Estatal en la
Comercialización de Trigo en la
República Argentina, desde el año 2005
hasta el año 2010**

Autor: Nicolás López Lecube

Legajo: 19118

Mentor: Federico Weinschelbaum

San Fernando, Mayo de 2013

Capítulo I

¿Está la Producción Argentina de Trigo en Peligro?

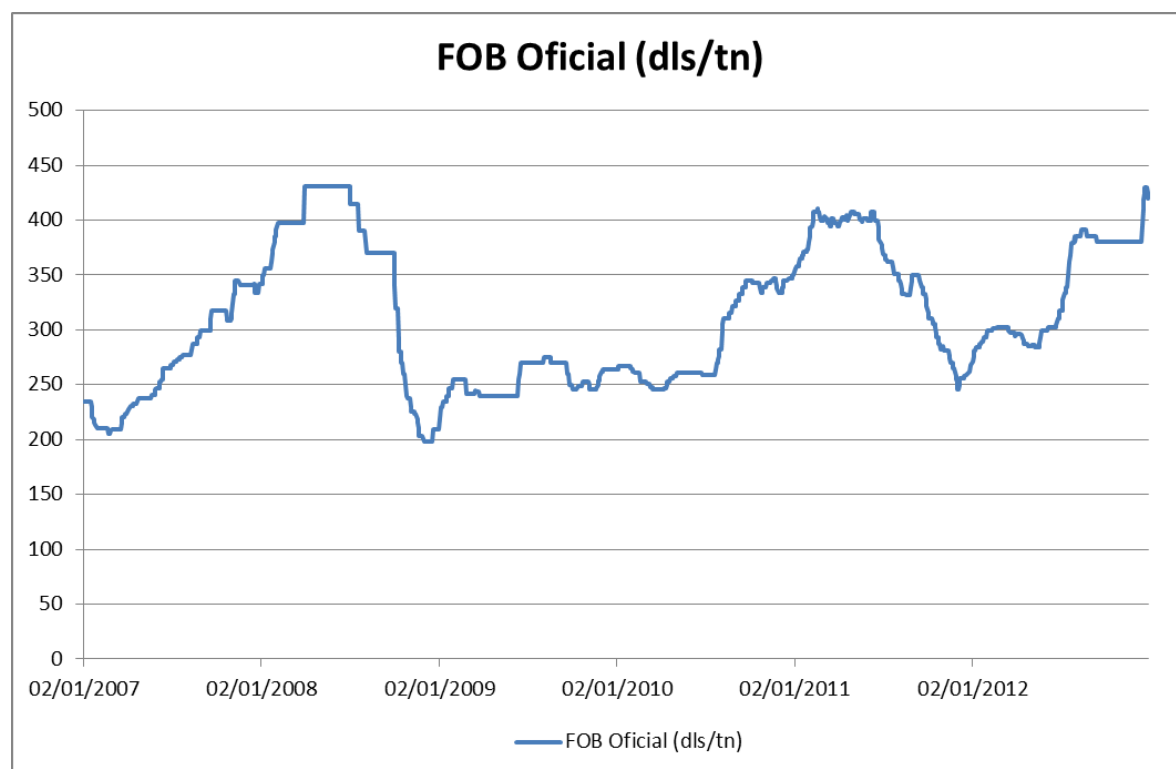
Luego de la crisis económica del año 2001 se aplicaron impuestos a las exportaciones (retenciones) al sector agrícola, impuestos que fueron incrementados sucesivamente culminando en el bien conocido conflicto con el campo en el año 2008, durante la presidencia de Cristina Fernandez de Kirchner. Si bien los derechos a las exportaciones pueden haber sido excesivos (o no) para el sector agrícola, ese año comenzó la aplicación de un nuevo instrumento de intervención estatal en el comercio de productos agrícolas que, aparentemente, resultó más nocivo que la aplicación de impuestos a la exportación.

A lo largo del año 2008 se comenzó con la implementación de restricciones cuantitativas a la exportación de Trigo y Maíz. Estas, en conjunto con los derechos a la exportación sobre la Soja, lograron, en parte y al menos por un tiempo, el objetivo buscado por el Gobierno Argentino, “Cuidar la mesa de los Argentinos”, pudiendo disociar el mercado internacional de trigo del mercado interno (restricciones a la exportación de trigo) y obteniendo suficientes ingresos fiscales para la subvención de la producción (retenciones a la soja).

El costo pagado por la intervención estatal en el mercado de trigo puede haber resultado demasiado alto. Desde el año 2007, hasta la fecha, el precio internacional (precio FOB) de la tonelada de trigo no ha decrecido, o incluso se ha incrementado, como se puede observar en el Gráfico 1. Además, el trigo ha sido tradicionalmente uno de los cultivos más importantes de la Argentina en términos de área sembrada, debido a la rentabilidad generada y su fácil colocación, superando ampliamente a otros cereales de invierno como la cebada, como se muestra en la Tabla 1. Sin embargo, las hectáreas implantadas con Trigo en el territorio Argentino, han decrecido abruptamente, en especial en las campañas 2008/09 y 2009/10 (como se muestra en la Tabla 1), lo que parece indicar la que los productores perciben mayores rentabilidades al no producir (rentabilidad cero), o al producir otros cereales de invierno como la cebada. Esto parecería, en principio, contrario a lo que

se esperarían si los productores percibiesen las señales del mercado internacional de Trigo.

Gráfico 1



Fuente: Precios FOB oficiales, según lo publica el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación¹

Por otro lado, durante el año 2008, diferentes referentes del sector mostraron su preocupación ante la falta de oferta de cereal, llegando incluso a señalar la que existía la posibilidad de que Argentina deba importar Trigo.² Esto resulta impactante siendo que Argentina se ha mantenido históricamente entre los cinco países de mayor participación en las exportaciones mundiales de trigo.

¹ En caso de existir más de un precio FOB (más de una posición de futuro informada por MinAgri), se tomó el precio del futuro más cercano informado (práctica común de mercado).

² Ver nota de “La Nación” del 9 de Junio de 2009 “En 2010 el país importará carne y trigo, dijo Biolcati” (<http://www.lanacion.com.ar/1137204-en-2010-el-pais-importara-carne-y-trigo-dijo-biolcati>)

Tabla 1

Área Sembrada por Campaña (Has.)				
Campaña	CEBADA	Crecimiento (%)	TRIGO	Crecimiento (%)
2000 /01	261.790	NA	6.496.600	NA
2001 /02	280.118	7%	7.108.900	9%
2002 /03	288.103	3%	6.300.210	-11%
2003 /04	368.189	28%	6.039.857	-4%
2004 /05	299.710	-19%	6.260.365	4%
2005 /06	295.350	-1%	5.222.485	-17%
2006 /07	366.390	24%	5.675.975	9%
2007 /08	471.685	29%	5.947.817	5%
2008 /09	627.130	33%	4.733.735	-20%
2009 /10	587.795	-6%	3.556.705	-25%
2010 /11	804.450	37%	4.582.250	29%
2011 /12	1.229.607	53%	4.630.600	1%

Fuente: Sistema de Información Integral Agropecuaria

No existen muchos trabajos o investigaciones respecto de las restricciones cuantitativas impuestas sobre el trigo, y su impacto en la producción. Sin embargo existen diversos artículos en revistas y periódicos del agro, aunque no con en el marco de investigaciones académicas. Quizás la investigación académica más relevante respecto del impacto de las restricciones a las exportaciones de trigo en la República Argentina es la investigación de Julio Nogués y Alberto Porto (coordinadores), Cesar Ciappa, Luciano Di Gresia y Alejandro Onofri, titulada “Evaluación de impactos económicos y sociales de políticas públicas en la Cadena Agroindustrial. Evaluación de impactos económicos y sociales de políticas públicas en la Cadena Agroindustrial”. En ella se estudia la importancia de la cadena agroindustrial en la economía argentina, así como el impacto de las restricciones cuantitativas a las exportaciones de trigo y maíz, y la imposición de derechos a la exportación de la mayoría de los productos agrícolas, en Canasta Básica Alimentaria y los precios. Sin embargo, allí no se realiza un estudio del impacto de las restricciones cuantitativas en la producción del cereal, o de los mecanismos a través de los cuales se produce este impacto.

Una de las posibles razones del cambio de la intención de producción de trigo (el área sembrada), en la cual se intentará ahondar en el presente trabajo, puede

radicarse en la intervención de la cadena de comercialización del cereal, a través de la introducción de restricciones cuantitativas a la exportación del mismo. La conclusión más importante a la que se arriba en el presente trabajo es que la introducción de restricciones a la exportación de trigo, puede haber generado, una baja en la demanda del producto para exportación, y esta, a su vez, generar una baja en el precio interno del cereal, bajando así la rentabilidad percibida por el productor.

En los siguientes capítulos se intentará dar un panorama general y analizar: el mercado Argentino de Trigo (Capítulo II); las primeras reformas e intervenciones en la comercialización del producto y sus consecuencias (Capítulo III); las leyes y acuerdos vigentes y los incentivos que estos generan (Capítulo IV); y finalmente una breve descripción y análisis del impacto en la producción del cereal y sus consecuencias en el largo plazo (Capítulo V).



Universidad de
San Andrés

Capítulo II

Introducción al mercado del Trigo

El Mercado Internacional de Trigo

El Trigo es probablemente uno de los cultivos más importantes a nivel mundial visto desde una perspectiva histórica, económica y social. La humanidad ha consumido trigo prácticamente desde los inicios de la historia escrita. A nivel mundial, si bien ha sido desplazado por el maíz como el grano de mayor consumo mundial, el trigo continúa siendo el grano más utilizado en la alimentación humana.

Los países importadores netos, según Miró et al.³ pueden dividirse en tres clases principales, por un lado los importadores estables (Ej. Egipto, Brasil, etc.), aquellos de gran variación (Ej.: Irán, Turquía, Siria, etc.) y un grupo de países que se destaca por su creciente importancia en las importaciones de cereal. Este último grupo se encuentra integrado en general por “naciones en desarrollo de buena “performance” en materia de crecimiento económico”⁴ (Ej.: México, Chile, Vietnam, Nueva Zelanda, Emiratos Arabes, etc.).

Dentro del grupo de los países exportadores, se destacan 4 países por haber sido quienes abastecieron regularmente el grueso de las exportaciones mundiales de trigo; a saber: Estados Unidos, Canadá, Australia y Argentina.

En términos de participación, la Argentina ha mantenido una participación de entre 9% y 10% desde la campaña 94/95 hasta la de 08/09. Las Tablas 2 y 3 muestran los valores correspondientes a la exportación neta por país exportador.

³ Miró, Daniel A. y Ing. Agr. Roxana Bertolasi (2009). “Estudio del Comercio Mundial del Trigo con Especial Enfoque en los Entes Semipúblicos y Privados Vinculados a su Comercialización. Experiencias de Canadá, Australia y EE.UU. Compatibilidad con Normas de la OMC y con los Acuerdos de Libre Comercio”. Programa de Inserción Agrícola. Septiembre 2009.

⁴ Miró, Daniel A. y Ing. Agr. Roxana Bertolasi (2009). “Estudio del Comercio Mundial del Trigo con Especial Enfoque en los Entes Semipúblicos y Privados Vinculados a su Comercialización. Experiencias de Canadá, Australia y EE.UU. Compatibilidad con Normas de la OMC y con los Acuerdos de Libre Comercio”. Programa de Inserción Agrícola. Septiembre 2009.

Un dato importante para esta investigación es que casi el 20% del consumo mundial de trigo es abastecido habitualmente por el comercio internacional. Esto posiciona al Trigo como el grano con mayor índice de comercialización de entre los granos de mayor consumo mundial, tal como se observa en la investigación de Daniel A. Miró y Roxana Bertolasi. De esta forma, la importancia de los países en el mercado de trigo tiene relación con su capacidad exportadora, y no tanto con su capacidad de producción, lo que da mayor peso a la participación Argentina.

Tabla 2

Exportación Neta por País, Promedio y Participación (Campañas 1999/2000 a 2003/04)							
País	1999/00	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04	Promedio	Participación
EE.UU.	26.998	26.459	23.263	21.033	29.809	25.512	28%
Australia	17.783	15.858	16.337	8.864	17.956	15.360	17%
Canada	18.975	17.117	15.931	9.050	15.610	15.337	17%
Argentina	11.577	11.265	10.063	6.752	9.403	9.812	11%
EU-27	16.424	12.139	4.031	7.446	2.460	8.500	9%
Kazajstán	6.511	3.958	3.962	6.211	4.207	4.970	6%
Rusia	0	0	3.743	11.576	2.088	3.481	4%
India	0	1.128	3.055	4.816	5.642	2.928	3%
Ucrania	1.499	0	5.394	5.759	0	2.530	3%
Otros	908	2.129	1.350	3.555	1.551	1.899	2%
TOTAL	100.675	90.053	87.129	85.062	88.726	90.329	100%

Fuente: Daniel A. Miró y Roxana Bertolasi, Septiembre 2009

Tabla 3

Exportación Neta por País, Promedio y Participación (Campañas 2004/05 a 2008/09)							
País	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	Promedio Período	Participación
EE.UU.	27.088	25.077	21.408	31.338	24.086	25.799	26%
Canada	14.619	15.730	19.112	15.985	16.450	16.379	16%
Australia	14.644	15.930	8.636	7.377	13.925	12.102	12%
Rusia	7.259	9.232	9.723	12.112	17.850	11.235	11%
Argentina	11.746	9.468	10.704	11.193	4.475	9.517	10%
EU-27	7.684	8.943	8.679	5.329	16.000	9.327	9%
Kazajstán	3.022	3.781	8.060	8.146	4.900	5.582	6%
Ucrania	4.369	6.395	3.286	902	12.400	5.470	5%
China	0	379	2.403	2.785	550	1.223	1%
Otros	4.978	4.791	3.471	2.291	1.405	3.387	3%
TOTAL	95.409	99.726	95.482	97.458	112.041	100.023	100%

Fuente: Daniel A. Miró y Roxana Bertolasi, Septiembre 2009

La República Argentina, sus capacidades productivas

La República Argentina cuenta con un área arable de cerca de 31 millones de hectáreas, según los datos del banco mundial para el año 2010, considerando al área arable bajo la definición de la FAO⁵, lo que representa 11% de la superficie del país. Eso ubica a la Argentina entre los 10 países con mayor cantidad de hectáreas arables.

En términos de producción, Argentina produce el 3% de la producción mundial de Maíz, 7% de la producción de Sorgo, 19% de la de Soja, y solo 2% de la producción de Trigo. Sin embargo, en términos de exportación Argentina exporta 16% de la exportación mundial de Maíz, 27% de la de Sorgo, 10% de la de Soja y 7% de la exportación mundial de Trigo. Esto ubica al país, como uno de los más importantes jugadores en la exportación mundial de commodities agrícolas, más allá de su relevancia en términos productivos.

Según el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, el área implantada con los 7 productos más importantes (Avena, Cebada, Girasol, Maíz, Soja, Sorgo y Trigo) representa un entre un 93% y 95% del total del área implantada en cada campaña desde la de 2.000/2.001 a la fecha. El área total implantada ha crecido cerca de un 2,5% anual en los últimos 10 años, para la totalidad de los cultivos. Mientras que para los siete cultivos más importantes (antes nombrados) lo ha hecho en un 2,78% anual.

La Cadena Productiva y de Comercialización del Trigo en la Argentina.

La cadena productiva del trigo comienza con la siembra de Trigo que en el Norte Argentino tiene lugar en los meses de Mayo y Junio. Sin embargo el núcleo de la producción de Trigo en la Argentina se desarrolla en las provincias de Buenos Aires, La Pampa en donde la época de siembra culmina en el mes de Agosto. Siendo que el ciclo de maduración del cultivo es de alrededor de 160 días, la cosecha de Trigo se realiza en los meses de Enero y Febrero en Buenos Aires y La Pampa.

⁵ Food and Agriculture Organization.

Luego de la cosecha, las existencias de grano de Trigo se concentran en manos de Productores, Acopiadores y Cooperativas principalmente, desde donde comienza la cadena de comercialización del producto. Gran parte de estas existencias serán destinadas a la exportación de grano de trigo a través de las empresas que la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) haya aprobado como operadores. En la Tabla 4, se pueden observar los volúmenes producidos en la Totalidad de la Argentina, y las Exportaciones de Trigo en millones de toneladas.

Tabla 4

Producción, exportación y remanente por campaña												
Campaña	2000 /01	2001 /02	2002 /03	2003 /04	2004 /05	2005 /06	2006 /07	2007 /08	2008 /09	2009 /10	2010/11	2011/2012
Producción total por campaña	15,959	15,292	12,301	14,563	15,960	12,593	14,548	16,348	8,376	9,023	15,876	14,501
Exportación de grano (año fiscal)	10,796	10,583	8,872	6,037	9,964	9,947	9,224	9,254	8,158	4,934	3,863	NA
Remanente por campaña	5,164	4,708	3,430	8,526	5,996	2,646	5,324	7,094	0,218	4,089	12,013	NA

Fuente: Elaboración propia en base a información de Min. Agri. y SIIA

Otra porción es procesada por la Industria Molinera, en el país operan un total de 151 molinos de harina de trigo registrados en el Listado de establecimientos/Plantas vigentes de la ONCCA a Septiembre de 2007. La molienda de harina de trigo en la Argentina ronda las 5 millones de toneladas en los últimos 10 años, con un máximo en 2008 de 6.123.859 toneladas.

La producción de harina es principalmente destinada a la industrialización para la panificación y la harina. Se estima que solo 10% de la producción de harina es destinada a la exportación.⁶

En el Gráfico 2 se puede observar la estructura completa de la cadena de producción y comercialización de trigo, con algunos valores estimados por Cesar Ciappa et al.⁷, que dan una idea de la importancia de cada uno de los sectores.

Las resoluciones y cambios en la cadena productiva que aquí se estudian se centran en torno a la primera parte de la cadena productiva y de comercialización, es decir la

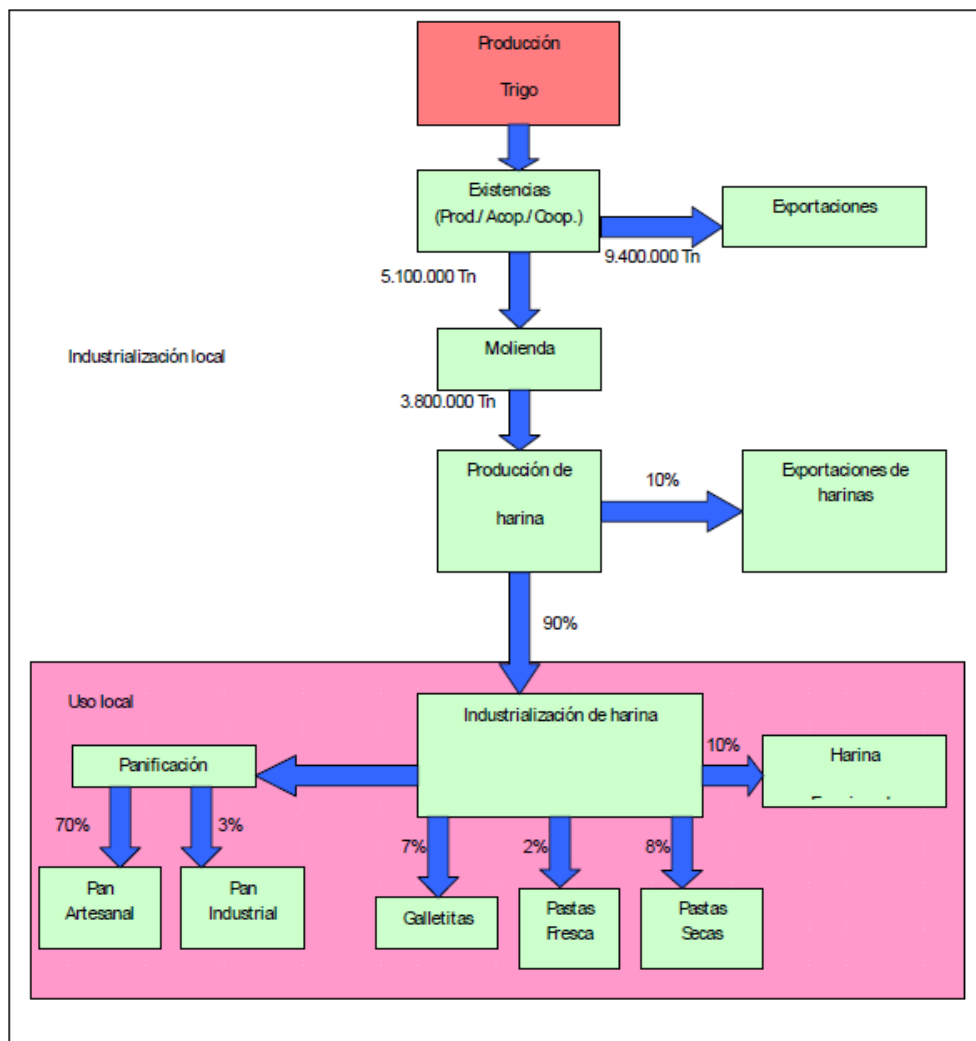
⁶ Miró, Daniel A. y Ing. Agr. Roxana Bertolasi (2009). "Estudio del Comercio Mundial del Trigo con Especial Énfasis en los Entes Semipúblicos y Privados Vinculados a su Comercialización. Experiencias de Canadá, Australia y EE.UU. Compatibilidad con Normas de la OMC y con los Acuerdos de Libre Comercio". Programa de Inserción Agrícola. Septiembre 2009.

⁷ Nogués, J., Porto, A., Ciappa, C., Di Gresia, L., & Onofri, A. (2007). Evaluación de impactos económicos y sociales de políticas públicas en la Cadena Agroindustrial. Convenio Foro Agroindustrial y Facultad de Ciencias Económicas, UNLP.

concentración de las existencias y la exportación del grano. Sin embargo, estos cambios generarán impacto en la cadena en conjunto, ya que impactan en la producción misma, y en el eslabón más importante de la comercialización.

Esta, además, es la parte de la cadena que más cambios e intervención estatal ha sufrido en los últimos años.

Gráfico 2



Capítulo III

La normativa aplicada en 2008 hasta Septiembre 2009

La intervención estatal en la Cadena Agroindustrial

La cadena agroindustrial argentina representa cerca de un 18,5% del PBI, genera ingresos fiscales equivalentes al 12,3% del PBI y representa cerca del 56% de las exportaciones⁸, el sector ha sido uno de los más regulados, en especial durante los últimos años. Según Alemann (1981) “durante el siglo XIX, los derechos a la exportación fueron juntamente con los de la importación, los principales recursos del fisco nacional”. Además según Neal P. Richardson, en su paper “Export-Oriented Populism: Commodities and Coalitions in Argentina”, los impuestos a la exportación han sido tradicionalmente utilizados con 2 propósitos en la Argentina, por un lado como fuente de recursos fiscales, y por otro como forma de “aislar los mercados internos de cambios en el sector externo”.

Según Ciappa et al., analizando los últimos 20 años de la historia Argentina se pueden identificar 3 tipos de intervención del Estado en los ingresos de la Cadena Agroindustrial, a saber:

- El uso de tipo de cambio diferencial para las exportaciones.
- Los derechos a la exportación
- Restricciones cuantitativas a la exportación.

En el presente trabajo se hace hincapié en el estudio de los efectos de la aplicación de restricciones cuantitativas a la exportación de trigo, restricciones que fueron oficializadas en el año 2008, a través de la Resolución 543/2008 de la ONCCA.

⁸ Nogués, J., Porto, A., Ciappa, C., Di Gresia, L., & Onofri, A. (2007). Evaluación de impactos económicos y sociales de políticas públicas en la Cadena Agroindustrial. Convenio Foro Agroindustrial y Facultad de Ciencias Económicas, UNLP.

La razón por la que se estudia con mayor detenimiento este instrumento, y no así los derechos a la exportación, es el efecto de aislamiento total de las señales, que los precios internacionales envían a los productores, generado por la aplicación de restricciones cuantitativas a la exportación.

La aplicación de derechos a la exportación en un producto puede impactar en los ingresos del productor, pero este aún percibe las “señales” del mercado mundial. Un ejemplo claro de esto es la soja, que ha sufrido la aplicación de derechos a la exportación en diferentes niveles desde el año 2001, pero, sin embargo, las hectáreas sembradas con este cultivo en el país se han incrementado un 6%⁹ desde la campaña 2000/2001 hasta la fecha (o un 4% desde la campaña 2007/2008) en consonancia con el aumento del precio internacional del producto. Por otro lado, en el caso de las restricciones a la exportación, el productor es aislado parcialmente de los cambios en el precio internacional del producto al generar un mercado interno disociado del mercado internacional. El nivel de aislamiento del mercado interno dependerá del nivel de las restricciones cuantitativas impuestas, siendo que si la restricción es total, entonces la aislación es total; sin embargo, en el caso de que exista un remanente exportable, esta aislación pareciera ser una aislación parcial.

Regulaciones aplicadas a la exportación de Trigo desde 2002 hasta Mayo 2008.

A partir de 1991 y hasta el año 2001, los derechos a las exportaciones prácticamente fueron eliminados, y su incidencia se mantuvo en el mínimo histórico. En el año 2002, a través de la Resolución 11/2002 del Ministerio de Economía, se establecieron derechos a las exportaciones del 10% para una lista de bienes, y del 5% para el resto. Según, Ciappa et al. esta política estuvo justificada en un principio como una forma de disminuir los costos sociales del ajuste que se debió hacer luego de la crisis del 2001/02. Sucesivas reformas de la Resolución 11/2002, han cambiado y aumentado la estructura de derechos a la exportación aplicados.

En marzo 2006, con el objetivo de garantizar el abastecimiento interno de trigo, y con motivo del fuerte incremento de declaraciones de exportaciones de trigo que se

⁹ Cálculo realizado en base a la información del Sistema Integrado de Información Agropecuaria, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

experimentó en ese mes, se determinó el cierre temporal del registro de exportaciones de trigo. El cierre del registro se volvió a producir, aunque solo por un día, en Noviembre del mismo año, y se repitió esporádicamente en el año 2007. La fuerte distorsión que este instrumento produjo en los momentos en que fue aplicado “extraoficialmente” es analizada por Ciappa et al.: “Si bien la medida tuvo efecto ‘solamente’ por un día, esto fue suficiente como para generar una ampliación de la brecha entre el precio local FAS y el internacional (FOB). La brecha paso entonces de 25,9% promedio a 39,5% promedio. Esta brecha se ha mantenido estable en ese valor desde entonces.”

El precio FOB (Free On Board) es el precio de colocación internación del Trigo, y por lo tanto es tradicionalmente aceptado como el precio internacional del cereal en los puertos argentinos. Por otro lado, el precio FAS (Free Alongside Ship), menos los ajustes correspondientes por flete, es aceptado como el precio percibido por el productor, y por lo tanto suele ser aceptado como el precio interno del cereal. En gran medida la ganancia de las firmas exportadoras (particularmente en el mercado de trigo) proviene de la diferencia entre estos dos precios, ya que son el precio de compra del cereal (precio FAS) y el precio de colocación del cereal (precio FOB). Además, la brecha entre el precio internacional (precio FOB) y el precio interno (precio FAS) representa el grado de disociación entre un mercado y el otro, en particular si los movimientos no tienen correlación en su signo.

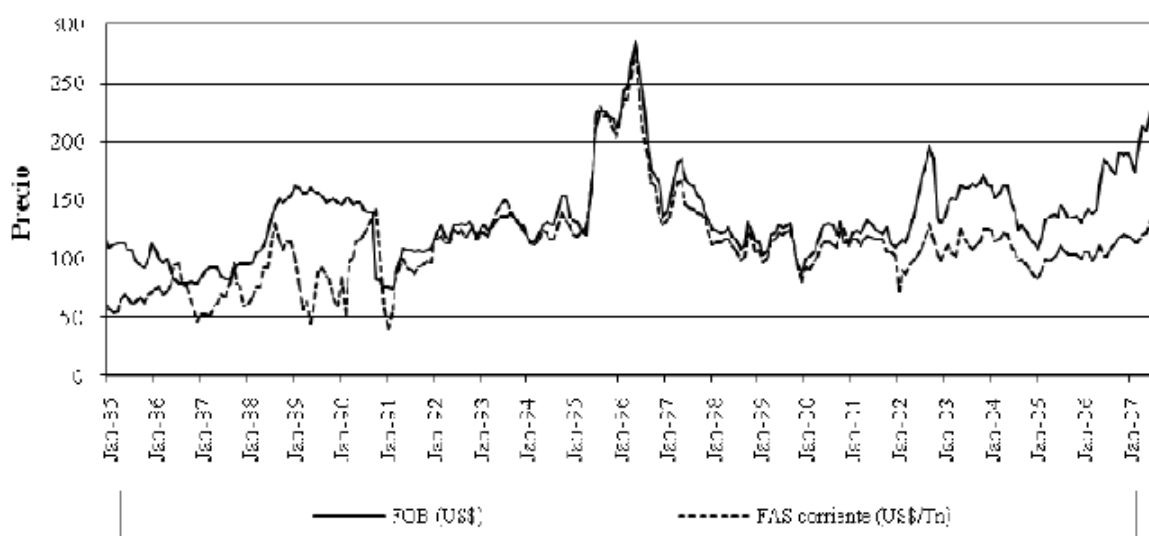
En el gráfico de precios FOB - FAS presentada por Ciappa et al. (Gráfico 3), se puede apreciar como los momentos en los cuales las series presentan mayor brecha son coincidentes con la aparición de los derechos a la exportación. En esta misma serie, se puede apreciar como a partir de mediados de 2006, la brecha se ensancha aún más (como se explicaba antes), con la aparición de las restricciones a la exportación.

Es importante señalar que, si bien la brecha entre FOB y FAS es importante antes de la aplicación de restricciones a la exportación, esta brecha es relativamente estable. En el caso puntualizado por Ciappa et al., y citado más arriba, la brecha de 25,9% corresponde a la aplicación de 20% DEX y 5,9% de costos de “fobbing”. Por otro lado, luego de la aplicación de las restricciones a la exportación de trigo, la brecha FOB – FAS posee mayor volatilidad ya que pasa a depender del remanente

exportable correspondiente a cada año, remanente que se distribuirá entre las firmas exportadoras de forma tal que prácticamente no existe competencia por producto, generando una baja en el precio percibido por el productor (precio FAS menos los ajustes de flete correspondientes).

Gráfico 3

Precio FAS vs Precio FOB (período 1985 -2007)



Fuente: Julio Nogués y Alberto Porto (coordinadores), Cesar Ciappa, Luciano Di Gresia y Alejandro Onofri; Noviembre 2007

Oficialización de las restricción cuantitativas a las exportaciones, Mayo 2008

En Mayo de 2008 se establece, mediante el Decreto N° 764, que la ONCCA será el organismo que lleve el Registro de Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior, al que se refiere la ley N° 21.453, y por lo tanto le “corresponde dictar las normas que aseguren el cumplimiento de los extremos que garanticen la inalterabilidad en el cobro de los derechos a la exportación”¹⁰. De esta manera, la ONCCA pasaría a ser el organismo con mayor influencia en la cadena agroindustrial Argentina.

Ese mismo mes la ONCCA oficializa las restricciones cuantitativas a la exportación de trigo (y todos los subproductos expuestos en el ANEXO I a la resolución)

¹⁰ Resolución N° 543/2008 de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA)

mediante la Resolución 543/2008. En dicha resolución, la ONCCA define un Remanente Exportable como “(...) la resultante positiva emergente del Stock Físico de Existencia de Granos deducido el Encaje Productivo Exportador. La ONCCA sólo autorizará operaciones cuando el Stock Físico de Existencia de Granos sea mayor que el Encaje Productivo Exportador. Si el resultado fuere negativo o igual a CERO (0) se considerará que no existe remanente exportable y, por lo tanto, no se procederá a la autorización de declaraciones juradas.”¹¹ La determinación del mismo, también está definida en la resolución: “DETERMINACION DEL REMANENTE EXPORTABLE. El Área de Gestión Estratégica de Información de la ONCCA, establecerá mensualmente para los granos y subproductos enumerados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, el Remanente Exportable (R.E.) en base a la información suministrada por los operadores que se encuentre disponible en el Organismo. Se tendrá en cuenta las existencias físicas de granos y las salidas para elaboración descontando las cantidades necesarias para asegurar el abastecimiento del mercado interno, ponderándose un VEINTE POR CIENTO (20%) en menos para prevenir contingencias que pudieren originar futuros faltantes”¹².

De esta manera la ONCCA pasó a tener control ilimitado para determinar las cantidades de trigo que podrían ser exportadas cada año. Por otro lado, en el artículo 7° de la misma resolución de la ONCCA se establecen los mecanismos mediante los cuales se darán permisos de exportación (R.O.E. Verde) a las empresas, dando a la ONCCA poder de decisión en cuanto a cuáles serán las formas exportadoras. En el mismo se establece que:

“ARTICULO 7°.- En aquellos “R.O.E. VERDE” que se pretenda la inscripción de los granos y/o sus derivados incluidos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida, además de los controles establecidos en el artículo anterior se analizará:

- 1) La existencia de Remanente Exportable del producto que se trate.
- 2) La evolución de la participación histórica de la firma exportadora, parametrizando su participación porcentual mensual.”

¹¹ Resolución 543/2008

¹² Resolución 543/2008, artículo 9°

Esto último genera que las empresas exportadoras conozcan de antemano la cantidad que podrán exportar, generando, a su vez, que no exista competencia por share de mercado entre estas firmas. Esta falta de competencia inducida por la intervención estatal, que se verá repetida a lo largo de las sucesivas resoluciones con que se intervino la comercialización de trigo, es, quizás, el componente con mayor efecto negativo sobre el precio interno del cereal (precio FAS).

Modificaciones a la Resolución 543/2008

A lo largo del año 2008 y hasta Septiembre del 2009, con la firma del “Acuerdo Marco tendiente a la Incentivar las Exportaciones de Trigo y Maíz” y de la resolución 7552/2009, que oficializa este acuerdo, la Resolución 543/2008 sufrió numerosas modificaciones, que generaron pequeños cambios a los antes descriptos.

Algunas de las modificaciones de mayor trascendencia fueron:

- **Resolución 731/2008**: La cual establece que se debe especificar el destino de la exportación para la cual se ha obtenido el R.O.E. Verde.
- **Resolución 2404/2008**: La cual excluye de al trigo orgánico del alcance de la resolución 543 debido a la baja incidencia en el mercado interno de trigo y sus derivados. Además, esta resolución deja sin efecto el artículo de la resolución 731 que establece la necesidad de informar el destino final de la exportación.
- **Resolución 2846/2008**: En la cual se extiende, de manera optativa, el plazo de validez del R.O.E. Verde para trigo a noventa (90) días corridas, considerando “Que con la finalidad de incorporar un mayor equilibrio en la cadena de valor, transparentando el proceso de formación de las operaciones de exportación, tanto en su sinalagma de origen como en su tracto funcional, resulta oportuno instrumentar un régimen especial optativo, que extienda el plazo de validez del ROE VERDE (...)”¹³.

¹³ Resolución 2846/2008; Dependencia: ONCCA

- Resolución 2/2009: En la cual se extiende de manera optativa a 180 días corridos el plazo de validez del R.O.E. verde para trigo.

Efectos en la cadena productiva del trigo.

Las resoluciones y modificaciones antes detalladas generaron cambios en la cadena de comercialización del trigo, cambios que alteraron los incentivos y características del negocio de la exportación de trigo. Estos últimos se dieron principalmente debido a la incertidumbre introducida por las resoluciones, incertidumbre con respecto a los permisos de exportación (para cada firma en particular) e incertidumbre con respecto al remanente exportable (incertidumbre del mercado de trigo en general).

Es necesario destacar que según la Resolución 543/2008, y sus sucesivas modificaciones, la ONCCA debe determinar mensualmente el Remanente Exportable en base a la información provista por los propios productores de grano en declaraciones juradas de existencias. Esto produce que cada mes (ya que el Remanente Exportable es determinado de manera mensual) las firmas exportadoras de granos deben esperar a que la ONCCA reciba y procese la información de existencias de granos, y luego determine el remanente exportable. Todo esto debe ocurrir antes de que las firmas puedan tomar una decisión informada sobre la cantidad de grano que podrán comprar para exportar.

De esta manera las firmas exportadoras no tienen certidumbre en cuanto a la cantidad que podrán exportar, por lo cual tampoco pueden realizar una decisión informada sobre la cantidad de grano que necesitarían comprar.

El plazo de validez de los permisos de exportación (que fue varias veces modificado) fue, en un principio, demasiado corto (45 días) como para que las firmas exportadoras pudiesen lograr conocer su cupo establecido antes de realizar la compra de las materias primas necesarias para alcanzar dicho cupo. Si bien este plazo fue modificado luego (en el año 2008 y 2009), es posible que este tiempo aún no haya sido suficiente para las firmas, o que la posibilidad de que este plazo sea modificado nuevamente genere nuevas incertidumbres en los exportadores.

La Resolución 543/2008 generó que las firmas exportadoras de cereales enfrentasen nuevas dificultades en el mercado de Trigo, haciendo del cereal un activo riesgoso, lo que, a su vez, generó una baja en la demanda de trigo para exportación. La brecha de precios observada en el trabajo de Ciappa et al., se mantuvo o incluso se incrementó en este período. Los datos sobre la brecha FOB – FAS para este período son poco confiables ya que muchos de los mercados tradicionales de trigo dejaron de poseer cotización pizarra¹⁴ para este cereal¹⁵, por lo que resultaría dificultoso, sino imposible, realizar un estudio econométrico de la incidencia de las resoluciones en la brecha.



¹⁴ El precio pizarra es el precio de cotización de los productos en la pizarra de los puertos exportadores. Este precio es similar al precio FAS.

¹⁵ Si bien el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca informa precios FAS teóricos para todas las fechas, este precio es simplemente un cálculo teórico realizado mediante la aplicación de descuentos (por impuestos y costos varios) al precio FOB. Los mercados con mayores volúmenes de trigo negociados (Puerto Bahía Blanca, Puerto Quequen, etc.) no poseen precios (o solo los poseen de manera muy esporádica) a partir de la aplicación de la Resolución 543/2008.

Capítulo IV – Normativa vigente:

Un Acuerdo Marco Tendiente a Incentivar las Exportaciones de Trigo

El 10 de Septiembre de 2009 el Gobierno Nacional y representantes del sector exportador de commodities agropecuarios firmaron el “Acuerdo Marco Tendiente a Incentivar las Exportaciones de Trigo y Maíz”. Algunas de estas empresas fueron: Cargill S.A.C.I., Aceitera General Deheza S.A., Nidera S.A., Bunge Argentina S.A., LDC Argentina S.A., Noble S.A., la Asociación de Cooperativas Argentinas, Curcija S.A., Gear S.A., ADM Argentina S.A., Agricultores Federados Argentinos, Oleaginosas Moreno Hnos. S.A., Multigrain Argentina S.A. y Productos Sudamericanos S.A. Es importante destacar, debido a implicancias que se explicarán más adelante, que todas ellas participan en la exportación de otros productos, además de aquellos derivados del trigo.

Este acuerdo y la Resolución 7552/2009 de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA), que da carácter oficial a lo acordado, cambiaron una vez más la forma de relacionarse de los principales actores de la cadena de comercialización del trigo. A pesar de la supuesta intención del Acuerdo Marco, existen indicios (tanto empíricos, como los que resultan del análisis de los incentivos introducidos por el acuerdo) de que los cambios introducidos pueden haber reducido los incentivos de la exportación de trigo una vez más.

En el acuerdo se establece que “los registros de exportación de trigo y maíz (...) estarán disponibles y abiertos de manera permanente, para las empresas que suscriben al presente”¹⁶ (el acuerdo). Sin embargo se establecen ciertas condiciones para dicha apertura:

¹⁶ ACUERDO MARCO TENDIENTE A INCENTIVAR LAS EXPORTACIONES DE TRIGO Y MAIZ; 10 de Septiembre de 2009.

- “ABASTECIMIENTO INTERNO.- Determinase el abastecimiento interno de trigo (...), para la campaña 2009/2010, en SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL TONELADAS (6.500.000 Tn. (...))”
- “CONSEJO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL MERCADO.- EL abastecimiento al mercado interno será monitoreado por la ONCCA. Periódicamente convocará al Consejo de mallas, que estará integrado por todos los signatarios del presente, además de un representante de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, a fin de evaluar la existencia y dimensión del saldo exportador.”

Además, en la resolución que oficializa dicho acuerdo, se define: “Saldo Exportador. El resultante de restarle al total de la producción de la cosecha 2009/2010 y sucesivas, más el remanente de la cosecha anterior, la demanda interna, las provisiones por semillas para la próxima siembra y las correspondientes a diversas contingencias.”¹⁷ Esto, reemplazaría al “REMANENTE EXPORTABLE” establecido por la ONCCA en la Resolución 543/2008, nombrada en el capítulo II.

Los beneficios de este cambio no son menores, por el contrario, podrían haber resultado realmente incentivadores de las exportaciones, ya que establece de manera explícita una de las variables claves en la determinación del remanente exportable, generando menor incertidumbre en la inversión en compra de trigo por parte del exportador.

Por otro lado, en el cálculo del REMANENTE EXPORTABLE, según la normativa 543/2008 y sus modificatorias (descriptas y enunciadas en el Capítulo anterior), no se establecía de manera explícita ninguna cantidad de toneladas destinadas a consumo interno, de manera que el Área de Gestión Estratégica de Información de la ONCCA poseía mayor poder para limitar las exportaciones de trigo mediante la manipulación de la cantidad de toneladas requeridas para el consumo interno. Los exportadores, entonces, debían “pronosticar” las cosechas de trigo (algo, si se quiere, inherente al negocio), así como también el “*comportamiento*” del regulador.

¹⁷ Resolución N° 7552/2009 de la Oficina Nacional de Controla de Comercio Agropecuario.

Los desincentivos introducidos

La claridad en el cálculo, del saldo exportable, aportada por el cambio antes descripto, y su consecuente incentivo a la exportación, es contrarrestada, sin embargo, por otras disposiciones introducidas en el acuerdo. Estas disposiciones generaron nuevos desincentivos para los exportadores, al hacer del trigo un activo riesgoso por el que podría no percibirse una mayor retribución (que el percibido en otros activos menos riesgosos), en contra de la intuición financiera básica.

En el acuerdo antes nombrado se establece que:

“COMPROMISO.- Las empresas firmantes se comprometen a abastecer el mercado interno, tanto de trigo como de maíz, cuando la demanda interna así lo amerite. Lo harán en proporción a los REGISTROS DE OPERACIONES DE EXPORTACION (R.O.E. verde) otorgados a partir de la fecha y hasta un máximo que no debe superar el total de los otorgados a las mismas, en virtud del presente acuerdo.”¹⁸

De esta manera las empresas del sector se enfrentan a la posibilidad de no obtener ninguna retribución por el capital invertido en exportación de trigo, ya que existe la posibilidad de que estén obligadas a recomprar la cantidad de trigo exportada. Sin importar la magnitud de esta probabilidad, siempre que esta sea positiva, las empresas exportadoras percibirán que la inversión en trigo posee un riesgo mayor a la inversión en otros productos del sector, que no se ven afectados por un compromiso similar (ej.: soja).

Las empresas del sector, como cualquier otro agente económico, buscan maximizar las ganancias y para ello asumen riesgos; por esto, se podría esperar que las empresas estuviesen dispuestas a asumir el riesgo antes descripto si, y solo si, también existiese una rentabilidad esperada superior a la percibida por la exportación de otros productos menos riesgosos.

¹⁸ ACUERDO MARCO TENDIENTE A INCENTIVAR LAS EXPORTACIONES DE TRIGO Y MAIZ; 10 de Septiembre de 2009.

Como se mencionó antes, la rentabilidad de las firmas exportadoras proviene, en gran medida, de la diferencia entre el precio de compra (precio FAS) y el precio de venta del producto (precio FOB), por lo que, de existir mayor rentabilidad, esta debería provenir de la brecha entre estos. Esta brecha, que hasta la firma del acuerdo estaba definida por la oferta y demanda en cada uno de los mercados, estará ahora definida por uno de los incisos acordados, el cual estipula un precio FAS teórico, que será el precio de compra al productor y por lo tanto determinará la rentabilidad de los exportadores.

En el acuerdo se establece que:

“PRECIO DE COMPRA AL PRODUCTOR.- Será el que resulte del FAS teórico, según condiciones normales y habituales del mercado, que para cada producto publica la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS, el día hábil anterior al de la fecha de facturación.”¹⁹

El precio FAS Teórico según lo define el Ministerio de Agricultura Ganadería y pesca será:

“A partir del valor FOB establecido, se llega al valor FAS teórico descontando todos los gastos incluidos en el proceso de exportación, denominados técnicamente como “gastos de fobbing”. A saber:

- A) Aquellos vinculados a los impuestos de exportación y gastos aduaneros, calculados sobre el valor FOB.
- B) Los vinculados a la compra de mercadería en el mercado interno, calculados sobre el valor FAS.
- C) Los vinculados a la operatoria de carga y descarga, almacenaje, inspecciones fitosanitarias, uso del muelle, costo de elaboración, etc. que se expresan directamente en dólares por tonelada.

¹⁹ ACUERDO MARCO TENDIENTE A INCENTIVAR LAS EXPORTACIONES DE TRIGO Y MAIZ; 10 de Septiembre de 2009.

El cálculo se efectúa en términos de dólar y su resultado se transforma en pesos por intermedio de la cotización dólar comprador Banco Nación Argentina²⁰

De esta manera, el Estado mantiene el control sobre una de las variables de la rentabilidad del conjunto de firmas exportadoras, y por lo tanto el control de la participación de estas en el mercado de trigo.

Un análisis alternativo de la situación

El compromiso asumido por las empresas puede ser analizado como la venta de una opción de compra de trigo por parte de las empresas hacia el Estado, de manera de evaluar de mejor manera los riesgos asumidos por las empresas firmantes del acuerdo. Esta opción, sin embargo, posee la particularidad de que el precio de la misma no está determinado por la libre negociación de las partes (o el mercado) de manera de que este resultase el óptimo (o cercano a él) para cubrir los riesgos asumidos por el vendedor de la misma. La ganancia del vendedor de la opción (las firmas) podrá ser determinada unilateralmente por el comprador de la misma (el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca), al establecer el precio FAS Teórico, que será el precio de compra al productor y determinará (en gran parte) la remuneración final percibida por la firma exportadora.

Para que la ganancia obtenida por las empresas sea suficiente para compensar los riesgos asumidos por estas en la venta de la opción, el precio de la misma (y por lo tanto la ganancia obtenida) debería ser aquel estimado mediante el modelo de Black & Scholes²¹ de “pricing” de opciones.

Asumiendo que las empresas exportadoras realizasen este mismo análisis²², y pudiesen determinar con precisión el valor de la opción vendida (mediante el

²⁰ http://www.minagri.gob.ar/new/0-0/programas/dma/precios_referencia/01_precios_referencia_actual.php

²¹ El modelo podría ser utilizado insertando las volatilidades del consumo interno y de la cosecha argentina de Trigo.

²² Es altamente probable que las firmas realicen un análisis similar al realizado ya que, en su mayoría, estas están altamente familiarizadas con venta y compra de opciones como método de hedging.

modelo de Black & Scholes); entonces, al analizar las exportaciones por firma, luego de la aplicación del acuerdo, deberíamos observar un aumento (dado el bajo nivel de exportaciones por las razones explicadas en el capítulo II) de las exportaciones de trigo por parte de las empresas firmantes del acuerdo, si y solo si, la retribución final por el capital invertido, determinada por el MinAgri, fuese igual (o mayor) a aquella determinada por las firmas mediante el modelo de Black & Scholes.

Sin embargo, observando los datos en la Tabla 5, se puede observar que no todas las empresas firmantes exportaron mayor cantidad de trigo que el año anterior (como cantidad absoluta o porcentaje de la producción total²³), y que la exportación total de las empresas firmantes fue menor luego de la firma del acuerdo.

Tabla 5

Exportaciones de grano de Trigo por año y firma exportadora			
Empresas firmantes	2.008	2.009	2.010
A.C.A.	725.188	404.327	345.079
A.D.M. ARGENTINA	858.900	345.493	463.582
A.F.A.	89.646	29.807	13.650
A.G.D.	249.837	157.500	140.599
BUNGE ARGENTINA	1.724.634	773.812	786.325
CARGILL	1.128.357	766.310	625.695
DREYFUS	1.047.917	672.237	310.902
GEAR	34.404	10.500	39.698
MULTIGRAIN		10.500	37.255
NIDERA	528.627	635.440	327.577
NOBLE ARGENTINA S.A.	302.367	135.892	89.863
OLEAG.MORENO	585.824	494.966	235.221
PROD.SUDAMERICANOS	5.166	20.265	35.838
Total export. Por firmantes	7.280.867	4.457.049	3.451.284

Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por Min. Agri.

Si bien estos datos no son suficientes para realizar un estudio econométrico sobre como el acuerdo afecto las exportaciones de trigo, es posible inferir, mediante la teoría de preferencias reveladas, que la brecha FOB – FAS teórico propuesta por el gobierno no fue suficiente para incentivar la exportación de trigo.

²³ La producción de los años analizados ha sido siempre creciente año a año, por lo cual, todas la empresas con menores exportaciones en términos de volumen, han sido empresas que exportaron menor cantidad como porción de la producción total.

Exportaciones cuotificadas y precio percibido por el productor.

Un dato importante de señalar, es que, al menos hasta el momento analizado, el máximo de exportaciones por firma sigue siendo determinado mediante la participación histórica de cada firma en las exportaciones argentinas. Esto genera, como se describió antes, una falta de competencia por share de producto, que termina impactando negativamente en el precio al productor; ya que si bien el precio “*oficial*” de compra al productor será el precio FAS teórico más fletes, las empresas exportadoras suelen poder influir sobre este precio mediante la realización de ajustes más o menos severos.

Sin embargo, si este modelo de repartición del remanente exportable fuese reemplazado por uno en donde las empresas compitiesen libremente por el remanente exportable, es posible que el efecto de aislación de los mercados internacionales fuese menor, ya que al menos durante un pequeño lapso existe competencia por el trigo. Aún así, es importante notar que el efecto de aislación permanecería, ya que la competencia se daría durante un pequeño lapso del tiempo (probablemente la cosecha), y el mecanismo entorpecería el uso de futuros para la cobertura de riesgos de precio por parte de los productores.

Finalmente, si la participación de las firmas exportadoras terminare siendo demasiado baja, debido a que se establece un precio FAS teórico demasiado elevado, el productor podría enfrentar un problema de colocación del producto. Esto ocurre debido a que, si bien el productor estaría dispuesto a colocar el cereal a un precio menor al precio FAS teórico establecido, las empresas podrían negarse a ellos para evitar problemas con el Estado Argentino por el incumplimiento del acuerdo firmado.

Capítulo V

Efectos en la producción de trigo y consideraciones finales

A raíz de todos y cada uno de los efectos descriptos y analizados a lo largo del presente trabajo, se puede percibir un crecimiento de la incertidumbre a la que deben enfrentarse los actores del mercado de trigo (en particular las firmas exportadoras). Se intentó mostrar cómo esta incertidumbre termina por impactar negativamente sobre el precio del trigo percibido por el productor del cereal (el precio interno o precio FAS), y consecuentemente, sobre la rentabilidad del productor.

Ante esta situación el productor, en ciertas ocasiones, posee la posibilidad de cambiar la producción de trigo por producción de otros cereales de invierno con requerimientos climáticos y de suelo similares, es decir productos sustitutos en cuanto a sus requerimientos productivos (como puede ser la cebada). El caso de la cebada es emblemático, ya que en los últimos años el área implantada con este cereal ha crecido enormemente, sobre todo al compararla con los cambios porcentuales del área sembrada con trigo, como se muestra en la Tabla 6. Sin embargo, no todos los productores se deciden por esta alternativa, y algunos simplemente prefieren no producir para evitar pérdidas.

Tabla 6

Cambio Porcentual en el área sembrada		
Campaña	CEBADA	TRIGO
2001 /02	7%	9%
2002 /03	3%	-11%
2003 /04	28%	-4%
2004 /05	-19%	4%
2005 /06	-1%	-17%
2006 /07	24%	9%
2007 /08	29%	5%
2008 /09	33%	-20%
2009 /10	-6%	-25%
2010 /11	37%	29%
2011 /12	53%	1%

Fuente: Elaboración propia en base al Sistema de Información Integral Agropecuaria

Los efectos producidos sobre el área implantada con trigo son claros, sin embargo, debido a la buena evolución de los rendimientos por hectárea sembrada, que puede observarse en la tabla 7, el decrecimiento en el área sembrada no se vio reflejado en un menor volumen producido. Al comparar las campaña 2005/06 (inicio de la intervención) y la campaña 2010/11, se puede ver que el área sembrada con trigo ha caído en un 27%, mientras que la producción lo ha hecho en un 1%. Esto es producto del azar de la naturaleza y no de la intervención estatal, pues el área sembrada es aquella que refleja fielmente la intención de los productores; lo que plantea el problema de enfrentar en un futuro cercano, problemas de abastecimiento de trigo.

Tabla 7

Rendimiento Promedio por Campaña	
Campaña	Rinde Promedio (Ton/Ha)
2001 /02	2,457
2002 /03	2,151
2003 /04	1,953
2004 /05	2,411
2005 /06	2,549
2006 /07	2,411
2007 /08	2,563
2008 /09	2,749
2009 /10	1,770
2010 /11	2,537
2011 /12	3,465

Fuente: Elaboración propia en base al Sistema de Información Integral Agropecuaria

Por otro lado, las exportaciones del cereal han sufrido una caída importante, y esto podría dejar a Argentina fuera de los países tradicionalmente exportadores de trigo en el mundo, lo que a su vez genera un costo en términos de relaciones comerciales destruidas y oportunidades perdidas. Estos costos se percibirán en el futuro, al no poder recomponer la confianza por parte de los países importadores, y por lo tanto enfrentar problemas de colocación de producto.

Tomando en cuenta los efectos de la intervención estatal analizados en el presente trabajo, pareciera que esta no ha resultado provechosa para el cuidado de “*la mesa de los argentinos*” en el largo plazo. Por el contrario, pareciera que las políticas de intervención (que en el corto plazo pueden haber disociado el mercado interno de trigo del mercado internacional, ayudando a impedir que la suba internacional del precio impacte en el bolsillo de los argentinos) han terminado por amenazar la producción misma del cereal. Existe una buena noticia, sin embargo, la producción de trigo puede recuperarse fácilmente, ya que la decisión de los productores es realizada anualmente y es, relativamente, independiente de las decisiones pasadas. Además, en el caso del trigo, no es necesaria una adaptación del cultivo a la zona (ya que la semilla es la misma, o parecida, en todos lados del mundo), como si ocurre en otros mercados que han sido intervenidos de maneras similares (ej.: el mercado ganadero vacuno), pero que enfrentan un largo camino de re-adaptaciones a las zonas en las cuales la producción se ha visto fuertemente diezmada.



Bibliografía:

- Nogués, J., Porto, A., Ciappa, C., Di Gresia, L., & Onofri, A. (2007). Evaluación de impactos económicos y sociales de políticas públicas en la Cadena Agroindustrial. Convenio Foro Agroindustrial y Facultad de Ciencias Económicas, UNLP.
- Miró, Daniel A. y Ing. Agr. Roxana Bertolasi (2009). “Estudio del Comercio Mundial del Trigo con Especial Enfoque en los Entes Semipúblicos y Privados Vinculados a su Comercialización. Experiencias de Canadá, Australia y EE.UU. Compatibilidad con Normas de la OMC y con los Acuerdos de Libre Comercio”. *Programa de Inserción Agrícola. Septiembre 2009*.
- Richardson, N. P. (2009). Export-Oriented Populism: Commodities and Coalitions in Argentina. *Studies in Comparative International Development*, 44(3), 228-255.
- Marín, J. M., Rubio, G., Viguera, J. M. M., & Irigoyen, G. R. (2011). *Economía financiera*. Antoni Bosch editor.
- Black, Fischer, and Myron S. Scholes (1972). "The Valuation of Option Contracts and a Test of Market Efficiency." *Journal of Finance* 27 (May 1972): 399-418.
- Hull, J. C. (2006). *Options, Futures, and other Derivatives* (w. CD-ROM).